Estudios Turísticos, n.º 128 (1995), pp. 71-77

Instituto de Estudios Turísticos
Secretaría General de Turismo

PONENCIA DE LA FEDERACIÓN ANESTUR (FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE ESCUELAS DE TURISMO)

Miguel Garcés Sanz*

Desde 1957, las enseñanzas turísticas en España se han venido desarrollando de la mano de la iniciativa privada, que ha extendido sus centros a través de toda la geografía española. En la actualidad, pertenecen al sector privado 67 Escuelas de Turismo y cursan sus estudios en ellas unos 20.000 alumnos, que reciben enseñanza y atención de unas 4.000 personas, entre profesores y personal administrativo.

La práctica totalidad de las Escuelas de Turismo están integradas en la Federación ANESTUR, a través de la que se coordinan esfuerzos, se mantiene una misma línea de actuación, se establece una idéntica filosofía, se realizan congresos, asambleas, publicaciones, etc.; en definitiva, se presta una atención y disposición permanentes sobre las enseñanzas turísticas.

La Administración turística se incorporó a las enseñanzas turísticas en el año 1963, a través del Decreto 2427/1963, de 7 de septiembre, por el que se creó la Escuela Oficial de Turismo de Madrid y se concedió el título de «legalmente reconocido» por el Ministerio de Información y Turismo a los Centros de enseñanza turística. Sólo muy recientemente se han creado otras Escuelas Oficiales en diversas Comunidades Autónomas: en Cataluña (1989), en Baleares (1990), en Canarias (1990), en Valencia (1994) y en Castilla y León (1995), dependiendo de sus respectivas Comunidades Autónomas.

Por todo ello, resulta imprescindible que, en este Congreso de la AECIT, en el que se va a debatir, durante los días 27 y 28 de octubre, sobre las enseñanzas turísticas y en un momento en el que el destino de las mismas va a sufrir una profunda modificación con su incorporación a la Universidad, se encuentre presente, en las ponencias y mesas redondas, la Federación ANESTUR, que es la única institución en España que goza de la más larga y profunda experiencia sobre estas enseñanzas. No se puede borrar, en este foro, la presencia activa de la Federación ANESTUR, máxime cuando, si lo que se pretende es abordar, desde todos los

* Presidente de ANESTUR (Federación Española de Escuelas de Turismo).

planos de la realidad, la problemática de las enseñanzas turísticas, la Federación ANESTUR mantiene no sólo una posición jurídicamente correcta hasta el día de hoy, sino una filosofía que, entendemos, beneficia notablemente a estas enseñanzas y a todo el sector turístico.

En relación a este punto queremos, una vez más, dejar puntualizados los siguientes aspectos:

A) En primer lugar, la Federación ANESTUR ha entendido siempre que los estudios de Turismo han alcanzado tal grado de complejidad y nivel científico que resulta extraño que, en nuestro país, no estén ya incorporados a la Universidad. Lo que disiente ANESTUR es en la forma de su incorporación, porque, de hacerse por la vía que pretende el actual Anteproyecto de Real Decreto, no sólo se escoge una vía jurídica a juicio de ANESTUR incorrecta, pues debería hacerse a través de una ley, sino que, de una manera simplista, se opta por la vía más cómoda y genérica, perdiéndose, de esta forma, el carácter de *enseñanzas especializadas* que no sólo otorgó a estos estudios el actual Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, sino la propia LOGSE, en su disposición adicional decimonovena, cuando las califica de *«enseñanzas especializadas de turismo»*.

B) Y no es caprichoso ni al azar la calificación de *enseñanzas especializadas* que a estos estudios y a este nivel de conocimientos se concedió en su día, de conformidad con lo que, en su momento, establecía el artículo 46 de la antigua Ley General de Educación; por el contrario, se trata de una calificación correcta y acertada que ANESTUR entiende que no debe desaparecer, ya que el turismo, las empresas y actividades turísticas y las enseñanzas referidas a los técnicos de empresas y actividades turísticas son de tal complejidad y de tal grado de especificidades, concurrencias, interferencias, competitividades, etc., que resulta negativo el que estas enseñanzas, en este nivel que ahora se desarrollan en España, pierdan el carácter de *enseñanzas especializadas* y se traten como enseñanzas generales. El grado de evolución y desarrollo del turismo y de las empresas y actividades turísticas es tan complejo y, a veces, tan poco definido que bien merece la pena mantener el carácter de *enseñanzas especializadas* a estos estudios y a este ciclo, concebido como eminentemente técnico, que hacerlo desaparecer, como es el resultado al que se llega a través del Anteproyecto de Decreto que en el futuro se pretende establecer.

C) En ello estriba fundamentalmente la defensa que la Federación ANESTUR hace del vigente Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, y de que las enseñanzas referidas al técnico de empresas y actividades turísticas se desarrollen en las Escuelas de Turismo, con independencia de que otro modelo educativo turístico se incorpore a la Universidad y de que a ese mismo modelo se adscriban cuantas Escuelas deseen seguirlo. O bien, se establezca aquel otro modelo que fue consensuado en principio, durante los Encuentros Nacionales de Turismo del año 1993, en el que participaron los Ministerios de Educación y de Turismo, en virtud del cual pasarían a la Universidad el segundo y tercer ciclos de las enseñanzas turísticas (Dirección Hotelera y Agencias de Viajes),

quedando el primer ciclo en el ámbito de las Escuelas de Turismo, a nivel de Diplomatura Universitaria, pudiendo los alumnos que terminaran el primer ciclo acceder a los ciclos superiores, ya en el ámbito universitario. La muerte de don Alberto Gutiérrez Reñón, Director de la Escuela Oficial de Turismo, y los cambios que se produjeron en los distintos Ministerios dieron al traste con este proyecto, perfectamente razonable, al que la Federación ANESTUR dio su consentimiento.

D) La Federación ANESTUR ha advertido que, de seguirse por esta vía, se producirá un grave perjuicio en las enseñanzas turísticas, que perderán la *flexibilidad* que hoy ofrecen y perderán asimismo los alumnos el contacto con el mundo empresarial al que hoy, después de un gran esfuerzo, se ha llegado. Flexibilidad esta en perfecta adecuación con las esenciales características de un fenómeno, el turismo, y con la propia naturaleza de las empresas y actividades que se desarrollan en este reciente y poco definido sector socioeconómico y cultural. Una visión estática del turismo, una concepción exclusivamente económica del mismo y un enfoque absolutamente de oferta de este fenómeno pueden constituir algunas de las razones más fundamentales para este tratamiento genérico y simplista de las enseñanzas turísticas, desposeyéndolas erróneamente de su carácter de *enseñanzas especializadas,* sobre todo cuando nos referimos a los niveles técnicos, en los que deben formarse fundamentalmente los alumnos de este primer ciclo, cuyo objetivo, por otro lado, es su inmediata incorporación a un mercado de trabajo en el que las empresas y actividades que se generan son tantas y tan diversas y de tal movilidad y cambio que sólo se puede explicar esta realidad desde la misma movilidad y explosión que el propio turismo ofrece en esta fase de su origen y desarrollo, vinculado directamente a los cambios de actitud, progresiva segmentación, nuevas motivaciones socioculturales, etc., que caracterizan los actuales mercados turísticos y, por tanto, el hipersensible y cambiante sector de la demanda.

E) Con independencia de todo lo anteriormente expuesto, el modelo de Anteproyecto de Enseñanzas turísticas no resuelve la inquietud de las Escuelas de Turismo, en relación a su adscripción futura a la Universidad, y las deja a merced de posteriores acuerdos y vinculaciones con las autoridades universitarias. Tampoco resuelve el grave problema de los profesores y personal en general que trabajan actualmente en los Centros privados, muchos de los cuales quedarán en el futuro sin sus puestos de trabajo.

F) Por otra parte, la Federación ANESTUR no acepta que, en el futuro, existan dos planes de estudios, el de 1980 para las Escuelas en período de adscripción y el que proponga Universidades para desarrollar por las mismas y por las Escuelas Universitarias ya adscritas, cuando el plan de 1980 ha demostrado su inoperancia en la fase que actualmente vive el turismo y las empresas y actividades turísticas.

G) Finalmente, la Federación ANESTUR ha solicitado de la Administración que, de continuar en su actual criterio de mantener el proyecto de incorporación de las enseñanzas turísticas a la Universidad,

conforme al modelo que presenta, estime la labor realizada durante más de treinta años por las Escuelas de Turismo en el área de la educación y formación turísticas; valore la experiencia docente de todo el cuerpo de profesores, a pique de perderse si un importante número de estas Escuelas desaparece; considere las ventajas que supone para la sociedad en general y para los alumnos en particular la distribución de los Centros por casi toda la superficie nacional y arbitre una política clara y decidida de facilitación de medios y oportunidades para que las Escuelas que deseen adscribirse al nuevo modelo educativo lo puedan realizar sin graves traumas y de conformidad con las exigencias que establece el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril. Para ello, la Federación ANESTUR entiende que la vía más acertada es la de la incorporación provisional de las Escuelas de Turismo a la Universidad en el mismo momento y ocasión en el que se incorporen las Escuelas Oficiales de Turismo de las cuales dependen, procediéndose, por otra parte, a la implantación del mismo plan de estudios para todos los Centros educativos turísticos, ya que resulta de todo punto intolerable que subsistan dos planes de estudios: el de 29 de octubre de 1980, que ya nació con carácter experimental y que ha demostrado sobradamente su obsolescencia, y el que en el futuro se establezca. Resulta social y académicamente intolerable que, después de haber sido denunciado por todos los sectores e incluso reconocida su inoperatividad, el plan de estudios de 1980 prolongue su vigencia hasta el año 2001.

Un más amplio desarrollo de todo lo anteriormente expresado se añade a continuación, sobre el que ya la Federación ANESTUR, en diferentes oportunidades, ha tenido ocasión de manifestarse. Asimismo incorporamos un modelo de Anteproyecto que recoge, a nuestro juicio, no sólo una más acertada exposición de motivos sino también una más efectiva fórmula de incorporación de los estudios de turismo a la Universidad.

CONCLUSIONES

1. Debe mantenerse el Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, por el que las enseñanzas turísticas, referidas a la formación de técnicos de empresas y actividades turísticas, se consideran enseñanzas «especializadas» técnico-turísticas.

2. La supresión de este carácter de las enseñanzas turísticas y su incorporación a la Universidad debe hacerse, en todo caso, a través de una ley, dado que la propia LOGSE, en su disposición adicional decimonovena, las mantiene y califica como enseñanzas especializadas.

3. Estas enseñanzas deben seguir impartiéndose en el seno de las Escuelas de Turismo, que ofrecen una mayor garantía en cuanto:

- A su mayor flexibilidad para adaptar sus contenidos a los continuos cambios que presenta el turismo, especialmente los cambios que se producen en las empresas y actividades turísticas como consecuencia de las nuevas tecnologías y la supersegmentación de la demanda, que obliga a las empresa turística a de-

sarrollar aquellos productos que resultan más competitivos y a optar por una integración diagonal, es decir, a competir en un marco de actividades complejo.

- A su mejor comunicación con el mundo de las empresas y actividades turísticas, en el que, como se ha demostrado, año tras año realizan prácticas profesionales la inmensa mayoría de los alumnos de las Escuelas de Turismo.

La Mesa de Expertos nombrada por la Secretaría General de Turismo dejó bien claro este aspecto cuando señala en su «Pro-

ceso de los alumnos a los centros de educación y formación turística.

- A la economía de las familias y de la sociedad en general.

4. La Federación ANESTUR no está en contra de que los estudios de turismo se desarrollen en la Universidad. Todo lo contrario. Se sorprende de que, a estas alturas, no estén ya incorporados a las enseñanzas universitarias. Lo que no acepta es que la incorporación se realice mediante el traslado de las enseñanzas especializadas técnico-turísticas a la Universidad, como tampoco acept

ción y organización de la
jefatura de estudio) y ad-
rso.

niembros de los distintos
tes del convenio que da
del Curso, su función es
s de éste. Asimismo, su-
si procede, las actuacio-
nes anteriores.

CSTUDIOS

esta a las directrices del
n el apartado anterior, se
de Estudios que a conti-

ase: *Conocimientos*
ricos

e los contenidos teóricos
dos en seis "Áreas de co-
entran en la lí-

— Area III: *Gestión Económico-Financiera.*—Trata los temas sobre costes de producción, balances, financiación y fiscalidad de la empresa hotelera, junto con la evaluación de proyectos, todo ello dentro del marco de la Teoría Económica del Turismo.

— Área IV: *Marketing Hotelero.*—Incluye los aspectos comerciales del hotel, política de precios, publicidad, ventas, etc.

— Área V: *Recursos Humanos.*—Estudia la relación entre la empresa y el personal que la integra, como factor primordial para su buen funcionamiento.

— Área VI: *Técnicas y Tecnologías aplicadas a la Gestión Hotelera.*—Recoge diferentes aspectos de gran utilidad para el desarrollo de la función directiva.

Las Áreas de conocimiento referidas anteriormente están integradas por un determinado número de asignaturas o módu-

liza de la planifi
actividad docent
ministrativa del

- *Consejo Recto*

Integrado por
estamentos firm
lugar a la creaci
fijar las directri
pervisa y censur
nes de las comis

III. PLAN DE

Para dar resp
Curso planteada
establece el Pla
nuación se recog

III.1. Primera
te

Esta fase rec
del Curso organi
no

sofía y contenidos del Real Decreto 865/1980, de 14 de abril, actualmente vigente.

de TEAT son los que se en
nea del acierto.

La incorporación de estas enseñanzas a

«Dicho Plan de Estudios adolece de una aguda obsolescencia, por lo que su modificación constituye la gran demanda que se reclama desde todos los sectores, empresariales, académicos e institucionales.»

8. En consecuencia, ANESTUR no puede admitir que este plan de estudios continúe vigente frente a otro nuevo plan de estudios que elabore la Universidad, hasta tanto sean adscritas las Escuelas privadas que lo soliciten, porque, aunque ésta sea la práctica común en otros casos de adscripción, tratándose de la carrera de TEAT resulta muy diferente por

- el carácter experimental con que nació este plan;
- los años durante los que se ha venido desarrollando con la oposición de todos los sectores;
- por las lagunas que ofrece;
- porque habría alumnos diferentemente formados: alumnos de primera y alumnos de segunda;
- por la dinámica propia del sector turístico y de las empresas y actividades turísticas, no comparable, en modo alguno, con otras empresas.

9. Finalmente, la Federación ANESTUR quiere dejar constancia en este Congreso de AECIT que, de implantarse definitivamente lo que hoy es el Anteproyecto de Incorporación de las Enseñanzas Turísticas en los mismos términos en los que en el mismo aparece, esta Federación de Escuelas de Turismo prestará su colaboración como ha sido su tónica durante más de treinta años. Sin embargo, solicita de la Administración que garantice expresamente la adscripción de las Escuelas privadas a la Universidad, si éstas cumplen con los requisitos establecidos en el Real Decreto 557/1991, de 12 de abril. Para ello entiende que la vía más idónea es la de la adscripción provisional de las Escuelas de Turismo, cuando se incorporen las Escuelas Oficiales de Turismo de las que dependen, pudiendo al mismo tiempo seguir el nuevo plan de estudios que se establezca. Pasado el tiempo de cinco años para su remodelación, si aquéllas no cumplieran con los requisitos exigidos en la normativa vigente, no podrán continuar impartiendo estas enseñanzas de turismo.